



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N°3217/2024**

**VISTO:**

La adenda a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA representada por el Intendente Municipal, y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON) ante la posibilidad de libre negociación de valores, atento la disposiciones del Decreto N° 172/24;

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la documentación adjunta que forma en adelante el ANEXO I de la presente ordenanza; la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA representada en dicho acto por el Intendente Municipal, Sr. Miguel Leonardo Méndez y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON), debiendo suscribir adenda al contrato vigente con motivo de la re determinación y facultades de negociación por las partes de los precios atento el Decreto Nacional N° 172/24;

Que surge de modelo tipo de adenda que se adjunta a la presente como ANEXO I ; que la finalidad de la misma es : *“...La presente ADENDA, se realiza toda vez que en la vinculación contractual antes citada se establecía que las prestaciones brindadas a los beneficiarios de OSPECON, en los hospitales, serían facturadas conforme el valor del Nomenclador de Hospitales Públicos de Gestión descentralizada, que eran establecidos por la Superintendencia de Servicios de Salud. Con el dictado del Decreto N° 172/24, se establece*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

*la libre negociación entre los hospitales y los Financiadores y/u Obras Sociales, razón por la cual las partes atento la falta de actualización del Nomenclador existente, han pactado un incremento equivalente al 25% calculado sobre el último Nomenclador vigente, las que serán aplicadas a las prestaciones médicas brindadas a partir de la facturación del mes de Marzo de 2024 ...”;*

Que conforme a derecho, a los fines de su firma resulta menester, contar el Departamento Ejecutivo contar con la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º): AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo, a la suscripción de la adenda al contrato vigente entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON), cuyo modelo tipo obra como ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

**ARTICULO 3 º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 046/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de mayo de 2024.-